PÓLIZA N°
3006648

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
26	8	2024	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	20554641-CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**CC**	72312110
DIRECCIÓN	CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMAS, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3126927748
ASEGURADO	961798-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT**	899.999.059-3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 103 08, BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BARRANQUILLA	3502	35	26	8	2024	29	7	2024	00:00	29	10	2027	00:00	1187

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$476.711.922,00

CARGAR A: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

BENEFICIARIOS:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA NIT: 899.999.059-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	158.903.974,00	SI	29/07/2024	28/02/2025	121.192,90
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	158.903.974,00	SI	29/07/2024	29/10/2027	617.409,63
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	158.903.974,00	SI	18/10/2024	18/10/2025	185.682,61

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6542739, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR DOS (2) AÑOS DE VIGENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA DE ACUERDO CON MODIFICATORIO 01 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******924.285,14
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******175.614,18
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1.099.899,32

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/08/2024 09:27:57

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2325	1	MARCELIANO ESCOLAR Y		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA